



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	234 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00020 00
PROCESO	VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE (S)	MARÍA HELENA RENDÓN GONZÁLEZ
DEMANDADO (S)	NIRVANA MARÍA VALENCIA RENDÓN, MAHE SOLU VALENCIA RENDÓN Y HEREDEROS INDETERMINADOS
TEMA Y SUBTEMAS	AUTO DESIGNA CURADOR AD - LITEM

Vencido como aparece el término de emplazamiento a la parte demandada, (herederos indeterminados) luego de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, que se realizará el día 16 de junio de la anualidad que avanza, término que corrió del 17 del mismo mes al 8 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, sin que compareciere al Despacho algún interesado; se procederá a la DESIGNACIÓN DE UN CURADOR AD LITEM que representara a los herederos indeterminados del señor JULIO IVÁN VALENCIA QUINTERO en el presente juicio, de conformidad con el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, el que recaerá en el abogado FELIPE ALONSO CORREA CORREAL, quien se localiza en la Calle 5 Nro. 2-21, Jericó, Antioquia, teléfono 311 301 65 37.

A quien se notificará de su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

